

DECRETO 077 DE 2019

(enero 30)

D.O. 50.852, enero 30 de 2019

por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 138 y 200 numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 85 de la Ley 5ª de 1992 y 19 de la Ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 138 de la [Constitución Política](#), el Congreso se reunirá en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno nacional y durante el tiempo que este señale.

Que el numeral segundo del artículo 200 de la [Constitución Política](#), establece que corresponde al Gobierno nacional, en relación con el Congreso, entre otros, convocarlo a sesiones extraordinarias y presentar el Plan Nacional de Desarrollo.

Que el numeral tercero del artículo 200 de la [Constitución Política](#), establece que corresponde al Gobierno nacional, en relación con el Congreso, presentar el Plan Nacional de Desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 85 de la Ley 5ª de 1992, “por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, “Son sesiones ordinarias, las que se efectúan por derecho propio durante los días comprendidos entre el 20 de julio y el 16 de diciembre y el 16 de marzo al 20 de junio, gozando las Cámaras de la

plenitud de atribuciones constitucionales.

Son sesiones extraordinarias, las que son convocadas por el Presidente de la República, estando en receso constitucional el Congreso y para el ejercicio de atribuciones limitadas”.

Que el artículo 19 de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, dispone “Oída la opinión del Consejo, el Conpes efectuará las enmiendas que considere pertinentes luego de lo cual, el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará el proyecto a consideración del Congreso antes del 7 de febrero, para lo cual lo convocará a sesiones extraordinarias”.

Que de acuerdo con lo anterior, se considera necesario convocar a sesiones extraordinarias al Congreso de la República para tramitar el proyecto de ley “por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Convocatoria a sesiones extraordinarias. Convocar al Honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 5 de febrero de 2019 hasta el día 15 de marzo de 2019.

Artículo 2°. Proyecto de ley. Durante el período de sesiones extraordinarias señalado en el artículo primero del presente decreto, el Honorable Congreso de la República se ocupará del trámite legislativo del proyecto de ley: “por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a los presidentes del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de enero de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.